



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 1127-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

### **Vistos:**

El expediente N° 32260, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la egresada JUVISA LUZMINDA MAMANI APAZA, con código de matrícula N°. 21910131, de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Proveído N° 061-2022-EPCO-FCCF-UANCV/J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras - UANCV; el Proveído N°. 68-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 1127-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL; y mediante Proveído N° 061-2022-EPCO-FCCF-UANCV/J, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2014-I: folios: 029,031,033,035,037,039,041; 2014-II: folios: 067,039,071,073,075,077; 2015-I: folios: 143,145,147,151,153; 2015-II: folios: 171,173,175,177,179,181; 2016-I: folios: 322,324,326,328,330,332; 2016-II: folios: 298,300,302,304,306,308; 2017-I: folios: 336,338,340,342,344,346; 2017-II: folios: 369,371,373,375,377,379; 2018-I: folios: 372,374,376,378,380,382; 2018-II: folios: 350,354,356,358,360,479, registra como JUVISA LUZMINDA MAMANI APAZA;

**Que**, el 1° Juzgado Mixto - Sede Putina, mediante sentencia civil N° 033-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, ordena el cambio de apellido paterno de "Mamani" por el de "Zapata", y con Resolución N° 08, se declara consentida dicha sentencia, debiendo quedar en lo posterior como: JUVISA LUZMINDA ZAPATA APAZA;

**Que**, con el proveído N° 68-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, en la que aparece como: JUVISA LUZMINDA MAMANI APAZA, debiendo aparecer en adelante como: JUVISA LUZMINDA ZAPATA APAZA, considera procedente la solicitud;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;y,

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, de la egresada JUVISA LUZMINDA MAMANI APAZA, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2014-I: folios: 029,031,033,035,037,039,041; 2014-II: folios: 067,039,071,073,075,077; 2015-I: folios: 143,145,147,151,153; 2015-II: folios: 171,173,175,177,179,181; 2016-I: folios: 322,324,326,328,330,332; 2016-II: folios: 298,300,302,304,306,308; 2017-I: folios: 336,338,340,342,344,346; 2017-II: folios: 369,371,373,375,377,379; 2018-I: folios: 372,374,376,378,380,382; 2018-II: folios: 350,354,356,358,360,479, de la Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV/**SEDE JULIACA**, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca,



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 1127-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

debiendo figurar en lo sucesivo como: **JUVISA LUZMINDA ZAPATA APAZA**, con código de matrícula N° 21910131, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP CONTABILIDAD/SEDE JULIACA. OFICINAS: S.A; E; II; AJ; UNIDADES: T; C.COMPUTO; JUVISA LUZMINDA ZAPATA APAZA; ARCH. JBN/RCC/emqc.